

**Administración de las Obras Sanitarias del Estado**

## **SOLICITUD CD N° 10058850**

### **OBJETO:**

Contratación de Personal para el Área Administrativa de la Gerencia Región.

**Fecha de Apertura: 26 de julio de 2019**

**Hora: 11:00**

# ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO OSE

## CAPITULO I

### 1. OBJETO DEL CONTRATO

Contratación de una empresa suministradora de personal que proporcione un recurso para desarrollar servicios de Análisis y registro de información contable, y otras tareas afines.

### 2. PERIODO DE CONTRATACION

El período de contratación será por un año, a partir de la fecha de adjudicación.

## CAPITULO II

### ESPECIFICACIONES GENERALES

### 3. DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS

**3.1** Las tareas a realizar son registros contables, análisis de registros, ingreso de facturas y boletas contados al sistema Sap, control de gastos realizados por fondo de gastos y por compras directas. Archivo de documentación y otras tareas administrativas.

**3.2** La carga horaria mínima será de 8:00 horas de lunes a viernes todos los días hábiles.

**3.3** El horario de prestación de los servicios se mantendrá dentro de los normales de funcionamiento de las oficinas de la Administración (de lunes a viernes de 8:00 a 17:00 hs.), no pudiendo realizar horas extras ni compensar.

**3.4** La Administración no proveerá vestuario al personal de la empresa según lo dispuesto por Gerencia General desde Noviembre de 2015. La administración aportará asimismo el soporte técnico y funcional para el buen desempeño del servicio.

**3.5** La Administración realizará la evaluación del desempeño del recurso contratado en las actividades asignadas y podrá solicitar, la sustitución o reemplazo del mismo cuya formación, dedicación o desempeño, no se adecue a juicio de la Administración a los requerimientos de las actividades a desarrollar. El adjudicatario dispondrá de un plazo máximo de 5 días hábiles para incorporar un nuevo recurso, quien deberá reunir los requisitos exigidos por la Administración para el cumplimiento del contrato.

**3.6** El contratista deberá comprometerse y asegurar abonar al personal contratado un **Salario nominal de los trabajadores en cada momento a liquidar: el que resulte mayor entre i) 6 BPC (Base de Prestaciones y Contribuciones) y ii) el establecido por laudos de los consejos de**

salarios, convenios colectivos o decretos del Poder Ejecutivo para la categoría que desempeñen laudo vigente del Grupo No. 19 - “SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS, ESPECIALIZADOS Y AQUELLOS NO INCLUIDOS EN OTROS GRUPOS”, Sub-grupo 02 - “Empresas suministradoras de personal”, de acuerdo a la categoría que corresponda según numeral quinto - Trabajadores provistos a empresas del sector público del convenio colectivo vigente

Las ofertas que coticen un precio/hora mayor a \$ 309,20 (pesos uruguayos trescientos nuevo con 20/100) más impuestos, serán consideradas como manifiestamente inconveniente de conformidad a lo establecido en el artículos 13.6 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros.

**3.8 Régimen de feriado:** el que corresponde a la actividad privada

**3.9 Régimen de licencias:** de acuerdo a la normativa legal vigente para trabajadores de empresas privadas, el goce de la licencia será determinado entre el trabajador y la empresa suministradora (Agencia de empleo privado). Será obligación de la empresa suministradora presentar un plan de licencia anual de cada trabajador.

**3.10** Durante la ejecución del contrato, para los casos en que se requiera incorporar o sustituir alguno o algunos de los trabajadores, cualquiera sea la causa que lo motiva, las dos primeras semanas serán dedicadas a formación y no serán pagadas al prestador del servicio, salvo que:

Al inicio del contrato, para aquellos trabajadores que hayan desempeñado igual o similar función en OSE y cuenten con conformidad explícita de esta.

Durante el transcurso del contrato, para aquellos trabajadores que hayan desempeñado igual o similar función en OSE y cuenten con conformidad explícita de esta (tener en cuenta que no aplica para todas las contrataciones)

#### **4. REQUISITOS MINIMOS QUE DEBERAN CUMPLIR LOS POSTULANTES**

4. 1) Los requisitos **MINIMOS** que deberán cumplir los postulantes, serán los siguientes:

**Requisitos excluyentes** (el incumplimiento de cualquiera de ellos eliminará al postulante):

1. Ser ciudadano o tener residencia temporaria o definitiva, en la República Oriental del Uruguay.
2. Ser mayor de 18 (dieciocho) años a la fecha de la apertura de las ofertas.
3. Carné de salud, vigente a la fecha de apertura de las ofertas, emitido por prestador de salud autorizado a esos efectos.

4. Certificado médico que lo habilite a desarrollar las tareas específicas relacionadas al tipo de trabajo objeto de la licitación, expedidos con fecha menor a 60 días de la fecha de apertura de la licitación, por médico registrado en el MSP y con timbre profesional.
5. Formación curricular mínima excluyente:
  - **5A** - Bachillerato culminado, orientación humanística (opción 6to año Derecho o Economía)
  - **5B** – Ciclo básico más cursos de administración o auxiliar administrativo contable, culminado.
  - **5C** – Bachillerato Tecnológico, primer año terminado.

- **5D - Formación en informática:**

Manejo de herramientas informáticas a nivel de usuario (Word y Excel). La Administración se reserva el derecho de tomar las pruebas que considere necesarias. A los efectos del cumplimiento del requisito excluyente, se tomará en consideración, el haber aprobado la materia específica en cualquiera de los cursos declarados en la formación curricular y/o acreditación a nivel laboral debidamente firmada. Todo lo cual deberá declararse en la oferta de manera específica. En caso de la presentación de diploma, deberá demostrarse que ha sido capacitado en el manejo de Word y Excel (escolaridad, descripción del contenido del curso, etc.).

6. Experiencia laboral excluyente: Experiencia en tareas contables. Plazo mínimo de Experiencia será de 6 (seis) meses. Deberá acreditarse mediante nota emitida por el empleador, sea de origen público o privado.

**Requisitos no excluyentes** (puntuarán para la Calificación Técnica de cada postulante y se refieren a aspectos que mejoran los requisitos mínimos excluyentes):

1. **Formación curricular** superior a la excluyente definida en el numeral 5 de Requisitos excluyentes: haber cursado o estar cursando Facultad de Ciencias Económicas o la Escuela de Administración o Bachillerato Técnico en Administración terminado.
2. **Experiencia laboral** de trabajos similares al requerido en esta licitación. A estos efectos se definen trabajos similares: manejo de sistemas contables para el registro de transacciones ya sea en actividad pública o privada, tareas relacionadas con liquidación de haberes (público y/o privado), arqueos de caja, conciliaciones bancarias, tareas a fines a liquidaciones de impuestos, tareas de secretaría. Se considerará especialmente experiencia debidamente acreditada en el manejo del sistema SAP.

## **5. CONOCIMIENTO DEL OFERENTE DE LOS DETALLES Y CONDICIONES**

**5.1** La presentación de la propuesta implica, por parte del oferente, el conocimiento de todos los factores que influirán en la prestación del servicio.

**5.2** Asimismo implica el conocimiento total de los requisitos para el cumplimiento de lo previsto en la presente contratación, y la renuncia previa a cualquier reclamo basado en el desconocimiento de los mismos.

**5.3 Aclaraciones del Pliego.** Las solicitudes de aclaración podrán ser formuladas con una antelación mínima de 3 días hábiles de la fecha fijada para la apertura de ofertas. La solicitud deberá ser presentada vía mail a: [Regióncentro@ose.com.uy](mailto:Regióncentro@ose.com.uy). Las respuestas a las consultas serán comunicadas al interesado y publicadas en la página web de compras estatales hasta 48 horas previas al acto de apertura

**5.4 Solicitud de prórroga.** La solicitud de prórroga de apertura de ofertas podrá solicitarla cualquier proveedor debiendo hacerlo por escrito, a la dirección de correo [Regioncentro@ose.com.uy](mailto:Regioncentro@ose.com.uy) con una antelación mínima de hasta tres días hábiles de la fecha fijada para la apertura.

## **6. DE LAS EMPRESAS OFERENTES**

Se requerirá que el giro de la empresa oferente sea Agencia de Empleo Privada o empresa suministradora de personal.

**6.1** La empresa contratista deberá presentar certificado del DINAE vigente.

## **7. INFORMACION A PRESENTAR**

**7.1** El oferente deberá establecer en su propuesta la cantidad de trabajadores que presenta para la contratación debiendo coincidir con la cantidad de currículum. Detallando titulares y suplentes.

**7.2** Los currículum estarán refrendados por los propios postulantes, con una antigüedad no mayor a 30 días previo a la fecha de recepción de ofertas.

**7.3** La insuficiencia o no presentación de la información requerida será causa suficiente para el rechazo de la propuesta.

**7.4** La no coincidencia entre lo declarado en la oferta y la información contenida en el sobre confidencial, hará pasible al oferente de su exclusión del Registro de Proveedores de OSE, con la pertinente comunicación al Registro de Proveedores del Estado.

**7.5.** En el marco de lo dispuesto por las Leyes 18104 y 18156 los proponente deberán acreditar en el momento de la Presentación de sus ofertas haber implementado en sus empresas una política para abordar situaciones de acoso sexual y políticas y/o acciones para la promoción de la igualdad de oportunidades (Anexo I)

## **8. SUSTITUCION DE RECURSOS**

**8.1** Con posterioridad a la adjudicación y antes de la selección a realizarse por la Administración, el adjudicatario podrá presentar nuevos recursos, que deberán cumplir con los requisitos del llamado, si a dicho momento, la nómina original hubiere variado. No obstante, al menos dos recursos deberán seleccionarse de la nómina original, pudiendo completarse el resto con los nuevos recursos presentados.

**8.2** En caso de que el adjudicatario deba sustituir al trabajador durante el cumplimiento del contrato a expreso pedido de la Administración, deberá hacerlo en el plazo de 48 horas atendiendo al nivel de calificación técnica del recurso sustituido.

**8.3** En el caso de que el adjudicatario plantee la necesidad de reemplazo del trabajador deberá comunicarlo a la Administración con una antelación no inferior a cinco días.

**8.4** En caso de ausencia por cualquier tipo de causa, el recurso deberá ser reemplazado si se prevé una ausencia mayor a 10 días.

**8.5** Conjuntamente con la notificación de adjudicación la Administración comunicará el nombre del recurso seleccionado, el que deberá estar prestando servicio en un plazo máximo de 5 días hábiles.

**8.6** En general la Administración se reserva el derecho de pedir la sustitución de un trabajador, cuando incurra en cualquier falta u error que afecte la buena imagen de la Administración ante sus clientes-usuarios.

## **9. DE LA FORMA DE COTIZAR**

**9.1** Se deberá cotizar un único precio hora/trabajador dentro del horario laboral establecido.

**9.2** Cualquier costo o gasto necesario para la prestación del servicio se considerará incluido en la oferta.

**9.3** Todos los tributos, cargas y beneficios sociales que legalmente correspondan al contratista para el cumplimiento del contrato, se considerarán incluidos en los precios cotizados y serán de su exclusiva responsabilidad.

**9.4** No se admitirán cotizaciones parciales, ni ofertas alternativas o variantes (Punto a analizar en cada caso)

**9.5** Se deberá presentar la oferta según anexo II

## **10. DEL PRECIO DE LA OFERTA**

**10.1** Los precios de las ofertas deberán realizarse en condiciones de pago a 30 días de la fecha de la factura.-

**10.2** Los precios no podrán estar sujetos a confirmación ni condicionados en forma alguna y deberán comprender todos los gastos necesarios para la correcta ejecución del servicio conformes las especificaciones contenidas en el presente pliego.

**10.3** Todos los tributos que legalmente corresponden al contratista por el Cumplimiento del contrato se consideraran incluidos en los precios cotizados.

**10.4** Las creaciones, supresiones o modificaciones de los tributos que gravan la última etapa de la comercialización de los bienes o prestación de servicios serán reconocidos en todos los casos a favor del adjudicatario o de la Administración según corresponda. (Art 9.4 del Decreto N° 53/993).

**10.5** La Administración rechazará de plano las ofertas que establezcan traslados tributarios diferentes a lo dispuesto por dicha norma.

## **11. DE LA MONEDA DE COTIZACION**

Las ofertas deberán cotizarse necesariamente en **Moneda Nacional**, no admitiéndose otra moneda

## **12. DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**

Se indicará si corresponde Impuesto al Valor Agregado y porcentaje del mismo, de no indicarse se considerará incluido en el precio cotizado.

## **13. GESTION PARA EL PAGO DE LOS SERVICIOS**

**13.1** La Empresa adjudicataria facturará mensualmente las horas de trabajo efectivamente prestadas por sus empleados de acuerdo a los precios definidos en su oferta.

**13.2** Los reclamos por atraso en los pagos se liquidarán únicamente a solicitud de los oferentes, en un plazo máximo de 30 días calendario a partir de ocurrido el atraso. Dicha solicitud deberá ser presentada por escrito a la Administración, al que fuera presentado el certificado respectivo.

## **14. DE LAS CONDICIONES DE PAGO**

**14.1** Los oferentes podrán otorgar algún tipo de financiación para ello deberán indicar los plazos demás condiciones de la financiación con el suficiente detalle que permita su evaluación y comparación.

## **15. DEL MANTENIMIENTO DE OFERTA**

**15.1** El plazo de mantenimiento de oferta mínimo será de 90 días a partir de la apertura de la Compra.

**15.2** Transcurrido ese plazo, las ofertas se considerarán mantenidas por todo el tiempo durante el cual los interesados no presenten nota solicitando su retiro.

-

## **16. DE LAS MULTAS**

**16.1** Las multas se aplicarán cuando

a) El contratista no efectúe el reemplazo de alguno de sus trabajadores o no agregue los trabajadores solicitados por la Administración (hasta un máximo total de un) dentro del plazo establecido de **5** días hábiles.-

b) El contratista incumpla cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato.

**16.2** La multa a aplicar será del 0,2% del precio total del contrato por cada día calendario de incumplimiento. La acumulación de multas por más del 15% del importe total de la adjudicación, actualizado a la fecha, será causal de rescisión del contrato a juicio de la Administración.

**16.3** El incumplimiento total o parcial de los Oferentes a los compromisos contraídos con la Administración, será pasible de las sanciones que al caso correspondan, según lo dispuesto en el Reglamento de Proveedores de OSE, pudiendo llegarse a la rescisión del contrato.

**16.4** La Administración podrá asimismo exigir por la vía correspondiente los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento e incluso podrá encomendar la realización del objeto del contrato por cuenta del adjudicatario omiso.

## **17. DISPOSICIONES LABORALES Y SALARIALES Y TODAS LAS QUE**

### **CORRESPONDAN A LA LEY N° 18.251.**

**17.1** Son obligaciones de la Empresa adjudicataria:



a) cumplir con el salario de los trabajadores respetando los laudos y/o convenios del Consejo de Salarios para el Grupo y Actividad correspondiente; respetar las horas de trabajo y demás condiciones de empleo fijadas en leyes, laudos y/o convenios colectivos vigentes para la correspondiente rama de actividad;

b) respetar las normas de seguridad e higiene adecuadas a la rama de actividad de que se trate;

c) verter los aportes y contribuciones de seguridad social al Banco de Previsión Social, en tiempo y forma conforme a las disposiciones legales aplicables.

d) comunicar a la Administración los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a fin de facilitar el contralor. La Empresa informará los eventuales cambios en la planilla de sus trabajadores afectados a la prestación del servicio contratado.

**17.2** La Administración, autorizará el pago una vez acreditada por la Empresa contratada el cumplimiento de las obligaciones indicadas. Para ello, la Administración se reserva el derecho de:

a) Exigir a la Empresa adjudicataria la documentación que acredite el pago de salarios, y demás rubros emergentes de la relación laboral (aguinaldo, licencia, salario vacacional, aportes sociales, etc.).

b) La Empresa deberá presentar mensualmente, dentro de los diez primeros días corridos del mes siguiente al que prestó el servicio:

1) Nómina de trabajadores de la Empresa que prestan funciones para OSE, indicando expresamente nombre completo, domicilio, documento de identidad, lugar donde presta funciones, horario, tarea que desempeña especificando categoría laboral de acuerdo al convenio colectivo aplicable y sueldo nominal discriminando cada uno de los rubros que lo componen.

2) Recibos de sueldo firmados por cada uno de los trabajadores, los que deberán coincidir con la nómina a que refiere el literal anterior, debiendo la Empresa justificar cualquier diferencia que pueda existir entre los datos consignados en la nómina y la información que surja de los recibos de sueldo.

3) Convenio colectivo aplicable al caso concreto.

4) Nómina de los aportes al BPS correspondientes a cada trabajador por el mes que se controla, así como la respectiva constancia de pago de dichos aportes.

5) Planilla de control de trabajo.

6) Constancia del Banco de Seguros del Estado que acredita la existencia y vigencia del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

7) Declaración nominada de historia laboral (artículo 87 de la Ley N° 16.713 de 3 de setiembre de 1995) de los trabajadores de la Empresa que prestan tareas para OSE. Estos extremos son exigidos a fin de permitir un correcto control del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la Empresa contratada.

Vencido el plazo otorgado a la Empresa, si ésta no cumpliera con la agregación de la documentación, o de la misma surgieran diferencias no justificadas debidamente, se

comunicará dicho extremo a la Gerencia Financiera y Contable a efectos de que proceda a retener los pagos de la Empresa. Asimismo, constatado el mencionado incumplimiento la Administración queda facultada a rescindir unilateralmente el contrato sin responsabilidad y ejecutar las garantías, sin perjuicio de reclamar los daños y perjuicios que le pudiere ocasionar dicho incumplimiento.

**17.3** La Administración autorizará el pago una vez acreditada por la Empresa contratada el cumplimiento de las obligaciones indicadas.

**17.4** La Administración contará con los poderes jurídicos necesarios para descontar de lo retenido los salarios de los trabajadores así como las prestaciones para dar cumplimiento a las obligaciones previsionales (BPS) y del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales (BSE) subrogándose en el pago.-Los pagos correspondientes a los jornales trabajados por los operarios contratados por la Empresa adjudicataria, no deberán estar supeditados al cobro de los haberes correspondientes a la Empresa por la prestación de sus servicios.

**17.5** En caso de que la Administración sea citada a conciliación ante el MTSS, o sea demandada al amparo de las Leyes N° 18.099 y N° 18.251, por alguno de los trabajadores de la Empresa que prestan o prestaron funciones en OSE, ésta queda facultada a retener, de los pagos debidos a la Empresa en virtud del contrato, la suma reclamada por el trabajador más sus ilíquidos, hasta tanto la Empresa acredite haber puesto fin a la reclamación u otorgue, previo consentimiento de OSE, garantía suficiente que asegure su indemnidad.

**17.6** La empresa adjudicataria deberá mantener indemne a la Administración de todo reclamo por cualquier concepto, que pudieren promover en vía judicial y/o administrativa su personal contratado

## **18. DE LA CONFIDENCIALIDAD**

Se debe tener en cuenta lo establecido por las Leyes N° 18.381 de Derecho de Acceso a la Información Pública y N° 18.331 de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas

## **19. EVALUACION DE LAS PROUESTAS**

El procedimiento de comparación de las ofertas válidas, será por factor calidad y precio según el siguiente detalle:

$$CF= 0,50 \times CT + 0,50 \times CE$$

Cf = Calificación final

CT= Calificación Técnica

CE= Calificación económica

Se adjudicará a la oferta válida que obtenga el mayor puntaje de calificación final, suma de calificación técnica más calificación económica, según el siguiente procedimiento:

A cada postulante se le asignará una Calificación Técnica (CT), y a cada oferente se le asignará una Calificación Económica (CE). Las calificaciones obtenidas serán usadas para determinar la Calificación Final de la Empresa (CF).

## ANEXO I

### Declaración igualdad de género

Declaración Juradas:

En la ciudad de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, en su calidad de \_\_\_\_\_ de la empresa \_\_\_\_\_, declara bajo juramento que en esta empresa se ha comenzado a implementar una política tendiente al cumplimiento de las siguientes leyes y ordenanza ministerial:

- 1) Ley 18.104 del 15/3/2007, de igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres en la República Oriental del Uruguay.
- 2) Ley 18.561 del 11/9/2009, de acoso sexual, prevención y sanción en el ámbito laboral.
- 3) Ley 17.215, de fecha 24/9/1999 referente a las trabajadoras públicas o privadas que se encontraren en estado de gravidez o período de lactancia.
- 4) Ley 19.161 de 1 /11/2013 relativa a subsidios por maternidad y paternidad para trabajadores de la actividad privada, y
- 5) Ordenanza Ministerial del M.S.P. No. 217/2009 sobre Lactancia materna.

En concordancia con lo declarado, la empresa asume la obligación de acreditar mediante la documentación correspondiente las acciones llevadas a cabo para su cumplimiento, así como el compromiso de adecuar su actuación a las mismas cuando las circunstancias lo requieran.

---

Firma

**ANEXO II**  
**Formulario de Oferta**

Compra directa ----- No. \_\_\_\_\_

(Ciudad), \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

RUT	RAZON SOCIAL	NOMBRE COMERCIAL
DOMICILIO LEGAL	TELEFONO Y FAX	CORREO ELECTRONICO

Sres. Administración de las Obras Sanitarias del Estado (O.S.E.)

De mi mayor consideración:

El que suscribe Sr. \_\_\_\_\_, C.I. \_\_\_\_\_, representante de la empresa indicada, declara estar en condiciones de contratar con el Estado y que se somete a la Leyes y Tribunales del País, con exclusión de todo otro recurso, comprometiéndose a la provisión del servicio que se detallan en los documentos licitatorios que rigen la Compra directa \_\_ No. \_\_\_\_\_, por los precios unitarios y totales que cotiza en moneda nacional.

VALOR HORA: \_\_\_\_\_ (Números) \_\_\_\_\_ (Letras)

PRECIO TOTAL DE LA OFERTA: \_\_\_\_\_ (Números) \_\_\_\_\_ (Letras)  
(Valor hora x cantidad de recursos por período de contratación)

PLAZO DE EJECUCIÓN: \_\_\_\_\_

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA<sup>4</sup>: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma/s Aclaración de Firma/s